



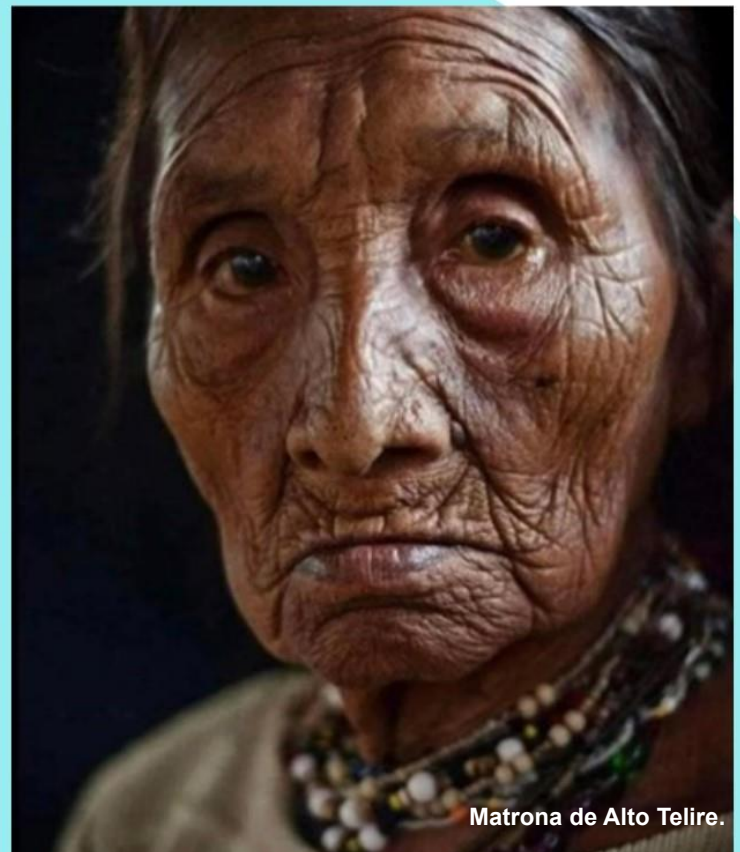
**INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN INTEGRAL E
INTERINSTITUCIONAL-SINCA**

MODELO INTERCULTURAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y BENEFICIOS INSTITUCIONALES EN LOS TERRITORIOS INDÍGENAS.

Elaborado por;

Licda. Lisseth María Rodríguez Garita

Lic. Wainner Alonso Guillen Jimenez



Matrona de Alto Telire.

Índice

| | |
|---|-----------|
| Glosario | 3 |
| Introducción | 7 |
| 1. Justificación | 8 |
| 2. Objetivos | 9 |
| 2.1. Objetivo General..... | 9 |
| 2.2. Objetivos Específicos..... | 9 |
| 3. Marco Legal Internacional y Nacional | 9 |
| 4. Marco Referencial | 11 |
| 4.1. Proceso Metodológico para la Definición del Modelo Intercultural..... | 12 |
| 5. Modelo Intercultural para la Prestación de Servicios Institucional en los Territorios Indígenas | 15 |
| 5.1. Criterios para la atención del modelo diferenciado desde un enfoque territorial para las personas indígenas (principios, ejes del modelo)..... | 18 |
| 5.2. Plan de Acción..... | 21 |
| 6. Verificación y Seguimiento del Modelo Intercultural | 26 |
| 7. Buenas Prácticas y Recomendaciones para la Intervención con Pertinencia Cultural ... | 26 |
| 8. Bibliografía | 27 |
| 9. Anexos | 28 |
| Anexo 1. Proceso de Espacios de Diálogo en Territorios Indígenas..... | 28 |
| Anexo 2. Sistematización de las mesas de diálogo por territorios visitados..... | 29 |
| Anexo 3. Datos sobre la consulta a expertos..... | 31 |

Índice Cuadros

| | |
|---|----|
| Cuadro 1. Cantidad de Personas Residentes en Territorios Indígenas Involucradas en Programas Específicos Institucionales..... | 11 |
| Cuadro 2. Grupo Étnico y Territorios Indígenas según ARDS y ULDS del IMAS..... | 16 |
| Cuadro 3. Distribución de las Personas Asistentes Sociales Indígenas según ULDS..... | 17 |
| Cuadro 4. Plan de Acción Institucional para la Implementación del Modelo Intercultural para la Prestación de Servicios y Beneficios en Territorios Indígenas..... | 21 |
| Cuadro 5. Espacios de Diálogo Realizados en Territorios Indígenas. Periodo del 06 de junio al 20 de octubre del 2023..... | 28 |
| Cuadro 6. Sistematización de las mesas de diálogo por territorios visitados. Periodo del 06 de junio al 20 de octubre del 2023..... | 29 |

Índice de Ilustraciones

| | |
|---|----|
| Ilustración 1. Marco Legal Internacional y Nacional de Territorios y Población Indígena .. | 10 |
| Ilustración 2. Resumen de Grupo Focal con Personas Profesionales que Atienden en Territorios Indígenas..... | 13 |
| Ilustración 3. Resultados Generales en los Espacios de Diálogo Mediante la Metodología Metaplan y Análisis FLOR..... | 14 |
| Ilustración 4. Funciones de las Personas Asistentes Sociales Indígenas según el Manual Descriptivos de Cargos Institucional..... | 17 |
| Ilustración 5. Ejes Transversales del Modelo de Intervención 2.0 Vinculados con los Principios Orientadores del Modelo Intercultural..... | 19 |
| Ilustración 6. Proceso de Gestión para el Seguimiento y Verificación del Modelo Intercultural..... | 26 |

Glosario

Tierras Indígenas. Áreas que poseen los clanes, familias o personas indígenas, que se localizan dentro de la propia jurisdicción (territorio) indígena. En el caso de Costa Rica se refiere a las fincas o parcelas en que habitan las personas indígenas y son de su posesión exclusiva.

Territorio Indígena. Áreas donde habitan las personas indígenas y que representan los ámbitos donde se mantienen sus recursos, que inclusive puede tratarse de áreas que no ocupen de manera permanente pero que se relacione con su cosmovisión e historia. En el caso de Costa Rica son las áreas demarcadas por Decretos Ejecutivos (y que se amparan al artículo 1 de la Ley Indígena N°6172 de 1977 denominándose “Reservas Indígenas”), así como otras que ocupan o utilizan por razones culturales las personas o colectividades indígenas, aunque no estén dentro de esa demarcación.

Pueblo Indígena. Son las colectividades reconocidas como “indígenas”, que mantienen rasgos colectivos especialmente para conservar una identidad que se denomina identidad indígena. En Costa Rica el sistema reconoce –por medio del Decreto N°20645 de 1991- ocho pueblos indígenas – a los que le denomina “grupos étnicos” (Bribri, Cabecar, Guaymí –que se reivindica como Ngäbe-, Brunca, Térraba, Huetar-que el Decreto también denomina “Pacacua”; Maleku – que el Decreto llama “Guatuso”- y Chorotega) que viven en uno o más de los 24 territorios indígenas reconocidos. La ley Indígena N°6172 de 1977, identifica al “pueblo indígena” como “Comunidad Indígena” la cual habita las tierras y se le reconoce el derecho de propiedad de las mismas.

Cultura indígena. Se refiere a la dignidad y diversidad de los valores y prácticas de estos pueblos, que caracterizan su identidad. Se entiende que no hay una sola cultura, sino múltiples expresiones culturales indígenas que se refieren a su propia “cosmovisión”.

Autonomía indígena. Es una corriente que es expresada por la filosofía que surge del texto del Convenio 169 de la OIT. Etimológicamente “autonomía” significa “gobierno propio, facultad de legislar por sí mismo del griego “autos”: “por sí mismos”; y “nomos”: “ley”. Se explica jurídicamente con los preceptos 7.1 del Convenio 169 de la OIT que dispone que los pueblos indígenas “... deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente”.

Interculturalidad. Es una manera de relacionar las culturas existentes en un sistema. Surge del principio del “pluralismo cultural”, que afirma el derecho a la diferencia cultural y el valor intrínseco de cada cultura desde su propia visión. Hay dos principios de la interculturalidad que son importantes en la relación de los pueblos indígenas con otros

grupos no indígenas. Uno de estos principios es el de la “multiétnicidad”, que lo que hace es partir de las diferencias objetivas que hay entre los miembros de las comunidades ancestrales, y los otros grupos (negros, campesinos mestizos, entre otros). El otro principio es el del “pluralismo cultural”, que afirma el derecho a la diferencia cultural y el valor intrínseco de cada cultura desde su propia visión.

Comunidad Indígena. Población indígena de la misma cultura, asentada en un territorio reconocido por la ley o por decreto ejecutivo. Cada comunidad indígena tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, según el marco jurídico que le regula.

Etnia: “Proviene de un vocablo griego ἔθνος "ethnos, que significa pueblo o nación, y se refiere a una comunidad humana que comparte una serie de rasgos socioculturales, como la lengua, la cultura, la religión, las instituciones, los valores, usos y costumbres, así como afinidades raciales.

Comisión Nacional de Asuntos Indígenas (Conai): De acuerdo con pronunciamientos de la Procuraduría General de la República y de votos de la Sala Constitucional, se crea la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas (Conai) en el año 1973. Señala el Artículo 1 de la Ley: Créase la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas (Conai), la cual será una institución de derecho público que contará con personería jurídica y patrimonio propios. La Comisión está constituida por la Junta Directiva representada por indígenas, elegidos por los delegados de los 24 territorios indígenas-artículo 2), y las funciones y/o objetivos establecidos en el artículo 4.

Consulta a los pueblos indígenas: De acuerdo con el Mecanismo General de Consulta para Pueblos Indígenas: Es la obligación del Gobierno de Costa Rica de consultar, de buena fe, a los pueblos indígenas de forma libre, previa e informada, mediante procedimientos culturalmente apropiados y a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas administrativas, proyectos de ley promovidos por el Poder Ejecutivo, así como proyectos privados, susceptibles de afectarles.

Cosmovisión: Percepción, concepto o representación mental que tiene una persona o pueblo sobre las diferentes realidades. Se trata de un marco de referencia, basado en perspectivas, costumbres, tradiciones, nociones, imágenes y conceptos.

Cosmovisión Indígena: La cosmovisión corresponde a la manera de ver y concebir el mundo (el universo) en el que viven los seres humanos. La cosmovisión se forma desde el momento mismo de la concepción de la vida en el vientre de la madre, a partir de la comunidad cultural a la que pertenezca, considerando las creencias, costumbres y las tradiciones de cada pueblo. La cosmovisión de los pueblos indígenas abarca, tanto su forma de pensar y concebir el mundo (cuyo origen es la creación) como su relación constante con la naturaleza, la cual es vista no como un ente al que se le da un valor económico sino, contrariamente, como una Madre.

Cultura indígena: El término cultura indígena debe ser definido por cada pueblo indígena. Desde una perspectiva general, contempla, en una dimensión dinámica, costumbres, tradiciones, ocupaciones geográficas, identidades, idiomas, así como el respeto y la conservación de las instituciones sociales, económicas, culturales y políticas.

Intervención en territorio indígena: Todo proyecto que afecte los intereses de un territorio o comunidad indígena, debe de someterse a todas las etapas que establece el Mecanismo General de Consulta para Pueblos Indígenas, de acuerdo con los lineamientos de la Unidad Técnica y los señalamientos del pueblo indígena respectivo.

Participación: En su acepción más amplia, se entiende participación como un derecho que permite al ciudadano presentar objeciones y propuestas, ante los Poderes Públicos, quienes se verán obligados a justificar sus decisiones, creando la posibilidad fáctica, pero creemos que también jurídica, de influenciar al órgano decisor.

Organización matrilineal: Organización social que se funda en las relaciones familiares de la madre, quien transmite el nombre, los valores, los bienes y la pertenencia a un clan o a una clase. En otras palabras, el sistema de descendencia se define por la vía materna, siendo las mujeres quienes heredan y administran la tierra y los asuntos colectivos. La matrilinealidad tiene un valor muy significativo en los Bribris y Cabécares porque determina la pertenencia al Pueblo Indígena.

Población indígena: El término población indígena se utiliza únicamente en referencia a temas censales o conteo de personas. De acuerdo con el INEC, este se refiere a una variable cultural, donde coinciden idioma, comidas, tradiciones, ascendencia, historia y origen común, religiosidad, creencias, valores, visión de mundo, entre otros aspectos que les caracteriza como pueblo.

Asociaciones de Desarrollo Integral Indígena (ADIIIs): De acuerdo con lo establecido en el voto No 2006-014545 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, el cual se fundamenta en la Ley Indígena y su Reglamento, las asociaciones de desarrollo comunal indígenas son los gobiernos locales y representantes oficiales de las comunidades indígenas y, en consecuencia, cualquier acción o proyecto de organismos o personas oficiales o privadas tienen que tramitarse a través de ellas.

Pertinencia cultural: adaptación de los procesos del servicio que se quieran brindar a las características geográficas, ambientales, socioeconómicas, lingüísticas y culturales (prácticas, valores y creencias) del ámbito de atención del servicio, conlleva una interacción cultural entre las personas.

Persona indígena. Persona que se autoidentifica como descendiente de un pueblo indígena o bien que existe un reconocimiento comunitario por descendencia de un clan o comunidad indígena

Otras formas de organización legítimas en territorios indígenas. *"Reconociendo las aspiraciones de esos pueblos a asumir el control de sus propias instituciones y formas de vida y su desarrollo económico, y a mantener y fortalecer sus identidades, lenguas y religiones, dentro del marco de los Estados en que viven."* De esta forma se consideran organizaciones legítimas en los territorios indígenas aquellas que ellos mismos reconocen en su autonomía y autodeterminación. (Convenio N. 169 de la OIT).

Diálogo con personas indígenas. Es un proceso de comunicación e intercambio que puede traducirse en la interacción entre dos o más individuos y/o grupos que provienen de diferentes orígenes o culturas, donde cada uno de ellos manifiesta sus ideas, opiniones, brinda información y/o busca establecer acuerdos o aceptación de divergencias en un ambiente de respeto y reconocimiento de las diferencias culturales, a través de relaciones de simétricas y de reciprocidad. Se trata de un proceso que abarca el intercambio abierto y respetuoso de opiniones entre personas y grupos con diferentes tradiciones y orígenes étnicos, culturales, religiosos y lingüísticos, en un espíritu de entendimiento y respeto mutuos.

Traducción/interpretación indígena. Se refiere al derecho de que las personas indígenas a hablar en su idioma originario y que puedan comprender y hacerse comprender en procedimientos legales u otro proceso, facilitándoles, si fuere necesario, intérpretes u otros medios eficaces, para garantizar este derecho de autodeterminación.

El enfoque de interculturalidad: consiste en reconocer la coexistencia de diversidad de culturas en la sociedad, que deben convivir con una base de respeto hacia sus diferentes cosmovisiones, derechos humanos y derechos como pueblos. Este enfoque puede incluir al menos dos dimensiones: (i) distribución del poder en la toma de decisiones sobre sus propias prioridades de desarrollo y control de sus vidas, y (ii) el nivel de reconocimiento de sus diferencias culturales, sin que ello sea motivo de exclusión o discriminación.

Respeto de las organizaciones representativas de los Pueblos Indígenas. Las consultas deben incluir las organizaciones representativas de los pueblos indígenas, respetando las formas de organización establecidas en el ordenamiento jurídico y las estructuras propias reconocidas por los pueblos indígenas. Lo anterior no implica la exclusión de la participación del pueblo indígena o que las decisiones sean tomadas de forma exclusiva por las organizaciones de representación.

Libre determinación: Constituye el derecho de los pueblos indígenas a determinar libremente su condición política, para alcanzar libremente su desarrollo económico, social y cultural y, a formar parte de los procesos de toma de decisión que los afectan, así como a participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado. Este derecho implica, a su vez, la obligación de los Estados de garantizar a los pueblos indígenas que sean debidamente consultados sobre asuntos que inciden o pueden incidir en su vida cultural y social, de acuerdo con sus valores, usos, costumbres y formas de organización.

Introducción

Nuestra constitución política de 1949 establece en su numeral primero lo siguiente: “*Artículo 1- Costa Rica es una República democrática, libre, independiente, multiétnica y pluricultural*”. (Reformado el artículo 1 por la Ley 9305, del 24 de agosto de 2015, publicada en La Gaceta 191 del 1 de octubre de 2015), de esta forma nuestra carta magna, reconoce que nuestro país es pluricultural y reconoce a los pueblos indígenas que habitan en nuestros territorios de manera originaria.

En el año 1977 se emite la “Ley Indígena de Costa Rica” (N.º 6172) que hace una amplia regulación de temas que abarcan la identidad, la organización y el territorio de los pueblos indígenas. Es así como el Estado costarricense reconoce 24 territorios indígenas, por medio de Decretos Administrativos con rango de ley (según el artículo 1 de la Ley Indígena de 1977) que se define la cabida de cada territorio, reconociendo 8 culturas indígenas: Huetar, Chorotega, Teribe, Brunka, Guaymí, (Ngäbe) Bribri, Cabécar y Maleku.

La sociedad y el Estado costarricense están llamados a reconocer la realidad multiétnica, pluricultural y multilingüe de Costa Rica, lo cual se traduce en el respeto y valoración de las costumbres y creencias de los territorios indígenas y sus diversos pueblos. Por eso que el presente modelo constituye un derecho de los pueblos originarios de nuestro país, no solo en su sentido cultural y tradición sino en sus derechos de comprensión e interpretación de comunicación y la presentación de los servicios y beneficios que la institución brinda. El convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por Ley 7316 en 1992, establece en su “*Artículo 12 [...] Deberán tomarse medidas para garantizar que los miembros de dichos pueblos puedan comprender y hacerse comprender en procedimientos legales, facilitándoles, si fuere necesario, intérpretes u otros medios eficaces.*”

De esta forma el presente modelo constituye un reconocimiento de la pluriculturalidad de nuestra sociedad y la identificación de la multiétnica que caracteriza a nuestras comunidades y territorios, de tal forma como institución que busca “*atender las necesidades de los grupos sociales o de las personas que deban ser provistas de medios de subsistencia cuando carezcan de ellos.* (ley 4760. “Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social), adecua con pertinencia cultural su oferta programática a las múltiples formas culturales expresadas en las etnias indígenas y regula la presentación de servicios y benéficos según los pueblos y territorios.

Por lo tanto, el objetivo del presente modelo es orientará los procesos institucionales hacia una atención integral en los territorios indígenas costarricenses, reconociendo sus derechos, su cultura, su cosmovisión y adecuando la prestación de servicios, subsidios, transferencias y beneficios con pertinencia cultural y bajo un enfoque de derechos.

1. Justificación

Mediante la ley 4760. “Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)”, establece en su artículo 4, dos fines importantes de señalar:

- a) Formular y ejecutar una política nacional de promoción social y humana de los sectores más débiles de la sociedad costarricense.*
- b) Atender las necesidades de los grupos sociales o de las personas que deban ser provistas de medios de subsistencia cuando carezcan de ellos.*

Lo cual ha incidido que estratégica y operativamente el IMAS se encuentre reformulando sus planes, programas, metodologías y formas de atención, priorizando la condición de pobreza y la intervención específica de grupos de población, que están respaldados bajo legislación que señala directamente responsabilidades por cumplir por parte de la institucionalidad estatal.

No obstante, la institución ante la realidad territorial indígena muestra problemas de desaplicación de normativa, incidiendo así a posibles incumplimientos de reconocimiento y la exigibilidad de los derechos por parte de la población indígena. Ejemplo de ello, son los procedimientos y requisitos internos, no traducidos al idioma correspondiente según etnia, la poca agilidad en los procesos de contratación de personas asistentes indígenas, requisitos en beneficios que no están vinculados con la normativa que respalda a los territorios indígenas, formas de atención en espacios que no responden a la cosmovisión de esta población, aspectos que limita la apropiación de la persona usuaria indígena con los servicios y la oferta de beneficios institucional.

Por lo cual, el principal desafío que tiene el IMAS es el reconocer los derechos de los territorios indígenas desde la exigibilidad y la intervención desde su propia cosmovisión, y no limitando la participación institucional a un cumplimiento de una estrategia o política del gobierno en turno, si no, modificando sus normas, procedimientos y atención desde un modelo legitimado y normado institucionalmente, el cual proponga estrategias generales de intervención para que cada Área Regional de Desarrollo Social (ARDS) que cuente con territorios indígenas implementen estas estrategias mediante la vinculación con las Unidades Locales de Desarrollo Social (ULDS) y las particularicen mediante una intervención de acuerdo al contexto territorial donde reside la población.

El plantearse un modelo intercultural en el IMAS, se convierte en una oportunidad para que institucionalmente se propicien espacios de trato digno, acceso territorial, promoción y reconocimiento de los derechos de los territorios indígenas, por lo cual, se definen estrategias de intervención que vinculan los servicios con la oferta de beneficios institucional. Por lo tanto, estas estrategias generales son de implementación y de cumplimiento a nivel institucional, lo cual, incide para que aquellas ARDS y ULDS que cuenten con territorios indígenas, modifiquen su intervención y se redirijan a la atención y cumplimiento de este modelo, particularizando según la necesidad y cosmovisión de los territorios indígenas.

2. Objetivos

2.1. Objetivo General

Orientar los procesos institucionales hacia una atención integral en los territorios indígenas costarricenses, mediante la aplicación de acciones interculturales entre el personal del Instituto Mixto de Ayuda Social y actores en las comunidades indígenas, con el fin de brindar una adecuada prestación de servicios, subsidios, transferencias y beneficios con pertinencia cultural y bajo un enfoque de derechos.

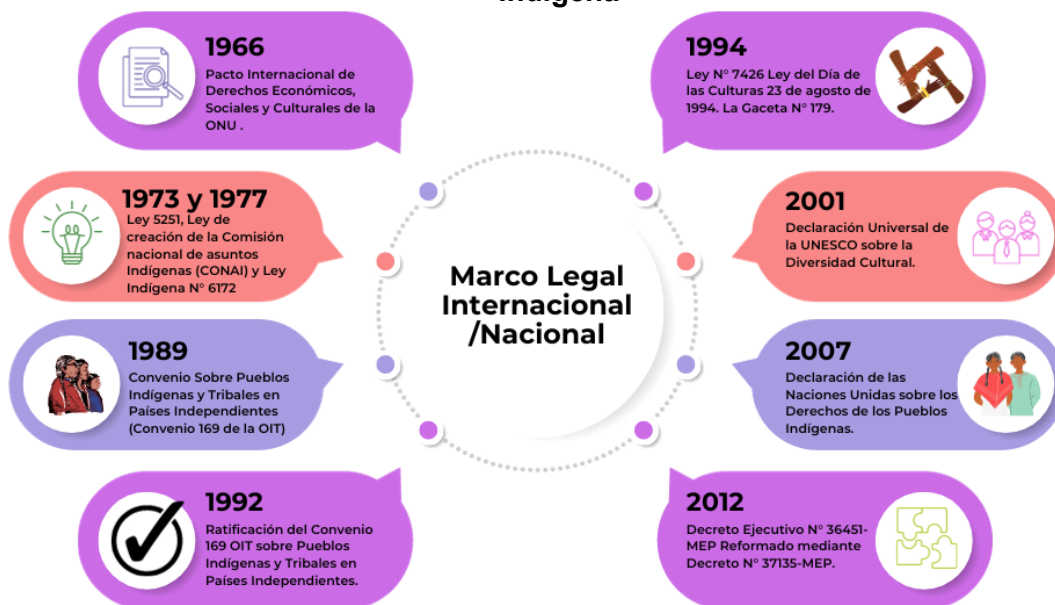
2.2. Objetivos Específicos

- a) Promover una intervención integral por parte del IMAS con pertinencia cultural en los territorios indígenas, mediante la modificación de normativa y procedimientos internos vinculantes a estos territorios y que mejoren la atención institucional.
- b) Fortalecer la calidad de los servicios, subsidios, transferencias y beneficios del IMAS, mediante una adecuación de los conceptos y visiones institucionales, incluyendo aspectos culturales con identidad étnica e idioma indígena que permita incidir en proceso de articulación inter e intrainstitucional.
- c) Velar por el cumplimiento de acciones interculturales que se implementen a nivel institucional, con el fin de que se brinde una adecuada prestación de servicios, subsidios, transferencias y beneficios con pertinencia cultural en los territorios indígenas.

3. Marco Legal Internacional y Nacional

Las disposiciones jurídicas y legales que tutelan los derechos de los pueblos indígenas se expresan a través de dos niveles. Uno relacionado con los instrumentos jurídicos que enmarcan la tutela internacional a favor de los pueblos indígenas, y otro relativo a las disposiciones jurídicas nacionales. Con relación a los instrumentos de derecho internacional relacionados, se tiene como principales:

Ilustración 1. Marco Legal Internacional y Nacional de Territorios y Población Indígena



Fuente: Elaboración Propia

En cuanto al Derecho a la Cultura Propia de las personas Indígenas, tanto el marco legal y normativo internacional, así como nacional, hacen referencia al reconocimiento a; **derecho al desarrollo de su propia cultura, a la preservación y desarrollo del idioma indígena, el derecho a la libre determinación, el derecho a tener y acceder medios de información.** Con relación a estos derechos existe un marco normativo importante para justificar la importancia de la interpretación para idiomas indígenas:

1. **El artículo 8 de la Convención Americana de Derechos Humanos.** Garantías Judiciales, establece en su punto 1: *“1. Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter”.*
2. **El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo** señala en su numeral 12 que: *“Deberán tomarse medidas para garantizar que los miembros de dichos pueblos puedan comprender y hacerse comprender en procedimientos legales, facilitándoles, si fuere necesario, intérpretes u otros medios eficaces.”*
3. **La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Pueblos Indígenas indica:** *“13. 2. Los Estados adoptarán medidas eficaces para asegurar la protección de ese derecho y también para asegurar que los pueblos indígenas puedan entender y hacerse entender en las actuaciones políticas, jurídicas y administrativas, proporcionando para ello, cuando sea necesario, servicios de interpretación u otros medios adecuados”.*
4. **La Declaración Americana sobre los derechos de los Pueblos Indígenas** señala: Artículo II. Los Estados reconocen y respetan el carácter pluricultural y

multilingüe de los pueblos indígenas, quienes forman parte integral de sus sociedades.

5. **La Constitución Política de Costa Rica de 1949** establece en su numeral primero lo siguiente: *“Artículo 1- Costa Rica es una República democrática, libre, independiente, multiétnica y pluricultural”.* (Reformado el artículo 1 por la Ley n°9305 del 24 de agosto de 2015, publicada en la Gaceta n°191 del 01 de octubre de 2015) *La anterior reforma establece a nivel constitucional el reconocimiento de la multiétnicidad y pluriculturalidad de las personas que residen en el estado costarricense, lo que sin duda genera una serie de obligaciones por parte de los diferentes Poderes y las personas funcionarias públicas, para el cumplimiento efectivo de esta norma y para garantizar la igualdad, reconociendo las diferencias étnicas, lingüísticas, de género, políticas, económicas, sociales y culturales.”*

Por lo tanto, el modelo intercultural en territorios indígenas vincula la pertinencia cultural y la visión institucional, de tal forma que la atención integral se realice desde el respeto a la normativa de la población indígena y la priorización de acciones con un enfoque de derechos humanos por parte del IMAS.

4. Marco Referencial

El no contar con un modelo de intervención intercultural y dirigido a los territorios indígenas, ha incidido que cada ARDS y ULDS defina su forma de intervención y se valore el involucramiento o no de estos territorios en los programas o modelos específicos institucionales, ejemplo de ello se evidencia en el siguiente cuadro:

Cuadro 1. Cantidad de Personas Residentes en Territorios Indígenas Involucradas en Programas Específicos Institucionales.

| Tipo de Intervención | Total de Personas según Territorio Indígena |
|---------------------------------|---|
| NO TIENE | 7,654 |
| ATENCION INTEGRAL | 1,972 |
| ESTRATEGIA PUENTE AL DESARROLLO | 1,406 |
| ATENCION INTEGRAL – NIDO | 97 |
| Total general | 11,129 |

Fuente: Elaboración Propia con Datos del BO con corte al 29 de octubre del 2023.

El **68,78%** de hogares registrados en los sistemas de información del IMAS y que residen en territorios indígenas, no han estado ingresados en los tipos de intervención que la institución ha venido fortaleciendo y mejorando durante los últimos 9 años. Por el contrario, se evidencian disparidades en el acceso a los servicios y queda a criterio de las acciones regionales y locales que se ejecuten como ARDS y ULDS, la participación de estos territorios en los servicios institucionales.

Actualmente, solo el **31,22%** de la población residente en territorios indígenas ha estado o se encuentra en el modelo de intervención, sumado a ello, de las 12 ULDS que tienen territorios indígenas, la ULDS de Siquirres no ha involucrado a esta población en los diferentes programas selectivos institucionales y ha concentrado su intervención en la oferta

programática de Protección Social, asignando beneficios en el 2023, tales como: Avancemos, Atención a Familias y Beneficio Temporal por Inflación. Lo cual, repercute en las condiciones de vida de la población que reside en el territorio y claramente incide en el aumento de la condición de pobreza en la zona por no visualizarse la integralidad del territorio.

Caso contrario a las otras 11 ULDS, que durante el 2023 han ejecutado **3,365,207,339 colones**, ofertando servicios orientados a la Protección y Promoción Social, beneficiando a **11,275 personas** que residen en territorios indígenas. Demostrando así disparidades entre ARDS y ULDS e incidiendo que las particularidades territoriales y sociales no son consideradas al momento de definir partidas presupuestarias, beneficios o programas, ofreciendo una misma solución cuando las necesidades que se manifiestan en el territorio son distintas.

Es por ello que, el Consejo Directivo del IMAS, mediante el acuerdo **336-11-2022 según acta 64-11-2022** solicitó a la Dirección de Desarrollo Social (DDS) elaborar un modelo intercultural asociado a los territorios indígenas, con el fin de establecer estrategias de acción e intervención, que les permita a las ARDS y ULDS definir las líneas de atención e intervención según la cosmovisión y cultura de estos territorios. Acuerdo supra citado **“Instruir a la Subgerencia de Desarrollo Social realizar una valoración del Modelo de Intervención en territorios indígenas, mediante la Oferta Programática Institucional, y presentarlo al Consejo Directivo una vez que esté listo.”**

Por lo tanto, en junio del 2023, se inicia un proceso de diálogo orientado según el Convenio 162 de la Organización Interamericana del Trabajo (OIT), con personas beneficiarias, indígenas, no indígenas, líderes comunales, profesionales IMAS y asistentes sociales indígenas, que residen y trabajan en los territorios, de las ocho etnias indígenas y 15 territorios. El fin de estos espacios de diálogo, fue conocer las particularidades de los pueblos vinculados a la intervención que el IMAS efectúa, así como la identificación de posibles oportunidades y retos que podrían ser similares a otros territorios y diseñar acciones estratégicas de implementación general en la institución. (Ver Anexo 1.)

4.1. Proceso Metodológico para la Definición del Modelo Intercultural

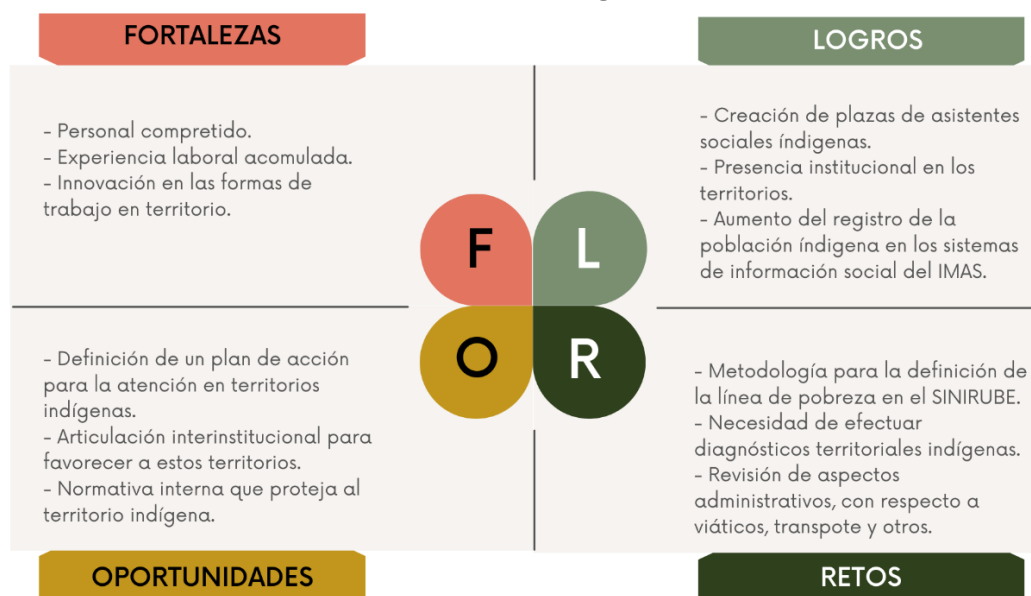
Para obtener la información requerida, se trabajó con una adecuación de la metodología de Meta Plan, la cual es una herramienta con enfoque metodológico social participativo, que facilita realizar moderación grupal, dinamizando las diferentes percepciones que posee un grupo específico de personas, en este caso con las personas que habitan y trabajan en los territorios indígenas. Esta metodología, tiene un componente visual de las respuestas, ya que permite que los participantes analicen y discutan otras ideas que no habían contemplado antes, además, que facilita realizar una adaptación de ésta a la cultural según las particularidades del espacio donde se efectuaron las sesiones.

Para lo cual, se establecieron cuatro preguntas generadoras según la categoría de análisis y cuadrante:

- ¿Qué fortalezas (**F**) podría identificar en el IMAS que pueden ayudar a mejorar la atención en los territorios indígenas?
- ¿Qué logros (**L**) identifica de la atención del IMAS en territorios indígenas?
- ¿Qué propondría/oportunidad (**O**) para que la atención del IMAS en Territorios indígenas fuera mejor?
- ¿Qué retos (**R**) identifica para que la atención del IMAS en territorios indígenas sea más eficiente?

A partir de la metodología definida los espacios se dividieron en dos escenarios: un grupo focal con personas funcionarias que se identificaron como responsables y enlaces de las ULDS con los territorios, el objetivo fue conocer de previo las particularidades y singularidades de la atención e intervención del IMAS en cada uno de los territorios, utilizando las categorías de análisis antes señaladas, por lo cual, se presenta el resumen de los resultados principales de este espacio:

Ilustración 2. Resumen de Grupo Focal con Personas Profesionales que Atienden en Territorios Indígenas.



Fuente: Elaboración Propia.

La atención e intervención en territorio por parte de las personas funcionarias IMAS, requiere propiciar condiciones diferenciadas en los procesos administrativos, tiempos de atención, condiciones de traslado, acceso a internet, que en comparación a otras ARDS y ULDS que tienen facilidades de acceso y servicios pueden agilizar una atención efectiva.

Por lo tanto, se necesita facilitar el trabajo que efectúan las personas funcionarias que intervienen en el territorio, de forma tal que cumpla con brindar un servicio eficiente y según la pertinencia cultural en el sitio. Ejemplo: pago de medios de transporte no convencionales y los cuales no cuentan con facturas según normativa administrativa, pues son territorios donde existe una brecha digital y una diversidad de formas de acceso tales como: caballos, motos, lanchas, cuadríciclos, entre otros.

En cuanto al segundo escenario metodológico consistió en realizar mesas de diálogo con la participación de personas beneficiarias IMAS, personas funcionarias, líderes comunales y personas indígenas representantes de organizaciones que residen en el territorio. Como resultado, se obtuvo la siguiente información que sistematiza las situaciones similares y evidenciadas en cada etnia y territorio visitado (Ver anexo 2).

Ilustración 3. Resultados Generales en los Espacios de Diálogo Mediante la Metodología Metaplan y Análisis FLOR.



Fuente: Elaboración Propia con Información de los Espacios de Diálogo en Territorios Indígenas

Los espacios de diálogo evidenciaron como fortalezas las mejoras que institucionalmente se han efectuado para atender a los territorios indígenas, a pesar de los esfuerzos, se visualiza una falta de claridad en las acciones por ejecutar institucionalmente, ya que las metas, partidas presupuestarias, método de asignación de citas y formas de atención, no responden a la pertinencia cultural y a la cosmovisión indígena; poniendo en igualdad de condiciones a personas que tienen mayor facilidad de acceso a servicios por su ubicación geográfica contra aquellas personas que habitan en territorios indígenas, donde existe aún una brecha tecnológica, traslado de distancias a más de una hora para tener una atención, beneficios otorgados sin la claridad y comprensión oportuna, debido a la no traducción e interpretación del idioma indígena según etnia, oferta de servicios no asignada para no complicar procesos, fueron los motivos que fundamentan las acciones estratégicas definidas por ejes para implementar a nivel regional y local el modelo intercultural para la intervención en territorios indígenas.

Durante los escenarios antes señalados, se definió oportuno contar con el criterio de expertos para validar el proceso y diseño del presente modelo, lo cual, facilitó para la definición de las líneas acción generales que están vinculadas a la atención institucional en el territorio, además, de orientar la precisión conceptual según la normativa internacional y nacional relacionada con los pueblos indígenas. (Ver anexo 3.)

5. Modelo Intercultural para la Prestación de Servicios Institucional en los Territorios Indígenas.

El orientar la atención y la intervención que se brinda desde las ARDS y ULDS en el territorio, desde una perspectiva cultural y de cosmovisión de los territorios indígenas, se requiere establecer principios generales y que sean consecuentes con la normativa internacional y nacional vinculadas a los territorios indígenas, tomando en cuenta que se parte de éstos para la definición de las líneas estratégicas que implementará la institución, estos principios son:

- 1. Diálogo intercultural.** El dialogo intercultural es esencial para una adecuada atención de las comunidades indígenas, éste se debe entender como la relación entre culturas (indígenas y no indígenas) que implica la capacidad de comprender las particularidades y marcos de referencia cultural, con el fin de identificar puntos de encuentro, en un entorno de reconocimiento de la dignidad y Derechos Humanos de los participantes. Es imperante que toda intervención en comunidades indígenas se realice bajo este principio fundamental basados en el respeto y la justicia.
- 2. Respeto de las organizaciones representativas de los Pueblos Indígenas.** En las comunidades indígenas de nuestro país existen formas propias de organización y gobernanza, para lo cual las consultas o las atenciones que se realicen desde las ULDS deben incluir a las organizaciones representativas de los pueblos indígenas, respetando las formas de organización establecidas en el ordenamiento jurídico y las estructuras propias reconocidas por estos territorios. Esto no limita a que se pueden coordinar con otros actores sociales en las comunidades.
- 3. Igualdad de género.** En toda intervención y atención en las comunidades indígenas se deberá garantizar la participación activa, efectiva e igualitaria de las mujeres indígenas.
- 4. Pertinencia cultural.** Se debe garantizar que la atención en las comunidades indígenas sea culturalmente apropiada, es decir que permita la libre y adecuada expresión de los sistemas de organización cultural, social y político, de los pueblos indígenas, así como sus formas de comunicación y su idioma, en el marco de su cosmovisión. Para esto se debe de garantizar el derecho de la expresión del idioma indígena, la traducción e interpretación.

Además, de estos principios el proceso de atención e intervención debe estar regido por la confianza, respeto mutuo y transparencia, lo que implica que las ARDS y ULDS que atiendan comunidades indígenas deberán estar capacitadas y sensibilizadas en los aspectos culturales propios de la etnia que corresponda para trascender en un servicio con enfoque de derechos y respeto a la autonomía indígena.

A partir de lo anterior, se detallan las ARDS y ULDS que tienen incidencia en el territorio indígena, especificando el grupo étnico, con el fin de que sirva de insumo para implementar las líneas generales de este modelo y vincularla con las acciones particulares territoriales que cada oficina definirá al momento de estar en campo:

Cuadro 2. Grupo Étnico y Territorios Indígenas según ARDS y ULDS del IMAS.

| ARDS | ULDS | Grupo Étnico | Territorios |
|-----------------------|---------------|-----------------------------|-------------------|
| Brunca | Buenos Aires | Bribri | Cabagra |
| | | Bribri | Salitre |
| | | Boruca | Boruca |
| | | Boruca | Rey Curre |
| | | Cabécar | Ujarrás |
| | | Cabécar | Boruca |
| | | Térraba | Térraba |
| | Pérez Zeledón | Cabécar | China Qichá |
| | Coto Brus | Ngöbe | Conte Burica |
| | | Ngöbe | Coto Brus |
| | | Ngöbe | Abrojo Montezuma |
| Ngöbe | | Guaymí de Osa | |
| Ngöbe | | Guaymí Altos de San Antonio | |
| Cartago/Huetar Caribe | Cartago-Limón | Cabécar | Chirripó |
| Chorotega | Nicoya | Chorotega | Matambú |
| Huetar Caribe | Talamanca | Bribri | Talamanca BriBri |
| | | Bribri | Kékoldi |
| | | Cabécar | Telire |
| | | Cabécar | Talamanca Cabecar |
| | Limón | Cabécar | Tayni |
| | | Cabécar | Bajo Chirripo |
| Siquirres | Cabécar | Nairi Awari | |
| Huetar Norte | Guatuso | Maleku | Guatuso |
| Suroeste | Puriscal | Huetar | Zapaton |
| | | Huetar | Quitirrisí |

Fuente: Elaboración Propia

Al referirse a los territorios indígenas es necesario entender que su cultura es dinámica, la cual está sujeta a procesos de cambios y a la adecuación de las circunstancias con tal de preservar y proyectar su cultura, pero también depende de la institucionalidad y del Estado orientar acciones y mecanismos que fortalezcan e incidan directamente en la protección y resguardo de los derechos de los territorios indígenas.

Por lo cual, el IMAS desde el 2015 ha gestionado acciones que permitan brindar un proceso diferenciado y focalizado en la atención e intervención, vinculando realidades y complejidades de los territorios indígenas a nivel de los sistemas de información institucional, así como en los perfiles laborales, ejemplo de ello: fue la contratación de personas Asistentes Sociales Indígenas, que tienen funciones y responsabilidades particulares y detalladas en el Manual Descriptivos de Cargos Institucional, que se mencionan a continuación:

Ilustración 4. Funciones de las Personas Asistentes Sociales Indígenas según el Manual Descriptivos de Cargos Institucional.



Fuente: Elaboración Propia.

Actualmente, la institución cuenta con únicamente 7 personas Asistentes Sociales Indígenas contratadas en 4 ULDS de las 10 oficinas que tienen incidencia en territorios indígenas, por lo que, se presenta el siguiente cuadro:

Cuadro 3. Distribución de las Personas Asistentes Sociales Indígenas según ULDS.

| ULDS del IMAS | Cantidad de Personas Asistentes Sociales Indígenas |
|-------------------|--|
| ULDS Buenos Aires | 3 |
| ULDS Turrialba | 1 |
| ULDS Corredores | 1 |
| ULDS Talamanca | 2 |

Fuente: Desarrollo Humano del IMAS.

El contratar personal indígena para que asista y apoye a los procesos de atención e intervención en territorios, ha incidido que esta población pueda comprender y hacerse comprender de los procedimientos administrativos y de otorgamiento de beneficios institucionales, mejorando el servicio institucional, no obstante, debe de fortalecerse el proceso de capacitación y servicio al cliente, logrando así que estas personas funcionarias puedan asumir el rol protagónico y ser la voz e interlocutore de las necesidad de las personas indígenas y el apoyo para la protección y preservación de la cultura y cosmovisión indígena.

En cuanto, al uso de los sistemas de información social y que estos evidencien la identificación de la etnia y su grupo étnico, se ha dado avances relacionados a la aplicación de la Ficha de Información Social (FIS) y la Ficha de Personas Institucionalizadas y Personas Sin Domicilio Fijo (FISI), las cuales, cuentan con una variable que permite identificar la etnia, según como se autodetermine la persona que se le aplica estos instrumentos, una vez que esta información se carga al Sistema de Información de la

Población Objetivo (SIPO), se vincula con la ubicación geográfica y los territorios indígenas, lo cual, permite que al momento de generar datos se logre identificar a la población que reside en estos territorios y valorar estrategias para la asignación de beneficios, sin embargo se debe la variable de pertenecía étnica singular para el respecto de su determinación cultural.

Por otra parte, para el año 2024, se definieron lineamientos internos relacionados con el trámite para registrar las citas de personas que habitan en territorios indígenas, lo anterior, de acuerdo con las particularidades de las ULDS, facilitando mediante la atención itinerante la definición de fechas específicas para la atención e intervención en el sitio, por lo cual, incide a que las personas funcionarias se trasladen al lugar y disminuya así, que la población indígena deba de trasladarse a las oficinas del IMAS.

El sentido institucional por reivindicar una atención e intervención en territorios indígenas, que parta de la interculturalidad, del entendimiento y comprensión de la cosmovisión indígena, promueve el mejoramiento social, económico y cultural de estos lugares, fomentando la intervención estatal desde una intervención con enfoque de derechos y garantizando el mejoramiento de las condiciones de vida de la población residente en territorios indígenas.

Por lo tanto, este modelo intercultural para la prestación de servicios y beneficios institucionales en los territorios indígenas, parte del fundamento de la integralidad y el ascenso de la población según con los principios establecidos en el modelo de intervención institucional, pero se particulariza según el territorio por incidir y al respeto de la normativa que define a los territorios indígenas.

5.1. Criterios para la atención del modelo diferenciado desde un enfoque territorial para las personas indígenas (principios, ejes del modelo).

Según el nuevo Modelo de Intervención Interinstitucional 2.0., parte de 4 premisas como ejes transversales que están vinculados con los principios orientadores que se definen en el Modelo de Intercultural para la Prestación de Servicios y Beneficios en Territorios Indígenas, que se mencionan a continuación:

Ilustración 5. Ejes Transversales del Modelo de Intervención 2.0 Vinculados con los Principios Orientadores del Modelo Intercultural.



Fuente: Elaboración Propia

Partiendo de estos ejes transversales y a partir de la metodología propuesta para el diseño de este modelo se definen, 4 ejes estratégicos para ser implementados por las ARDS y ULDS con incidencia en territorios indígenas, por un período de dos años, realizando verificaciones y seguimientos de su cumplimiento al año de ejecución de este modelo. Una vez cumplido este periodo de dos años se debe de actualizar el plan de acción según corresponda a nivel territorial.

Los 4 ejes propuestos constituyen un valor al reconocer la pluriculturalidad de los territorios indígenas, facilitando una orientación con pertinencia cultural, para que las distintas ARDS y ULDS puedan implementar estas líneas estratégicas y particularizarlas según la cosmovisión y cultura étnica correspondiente al territorio, estos son:

- a) **Acceso Territorial:** este eje estratégico incide en el tipo de intervención y atención que la institución deberá orientar en los territorios indígenas, respondiendo a la normativa institucional, al recurso presupuestario y al derecho de información que tienen las personas residentes en estos lugares. Por ejemplo: fechas definidas de atención itinerante, asignación de una persona profesional sensibilizado y capacitado para la atención en territorio.
- b) **Trato Digno:** este eje estratégico se propone partiendo que todas las personas tienen derecho al respeto de su singularidad cultural, considerando su cosmovisión, cultura e idioma, en un espacio de respeto y transparencia de los procesos que la institución realiza para ofertar sus servicios y beneficios. Por ejemplo: rotulación en las ULDS donde prevalece un idioma étnico, instrumentos traducidos, personal

sensibilizado en la etnia correspondiente a su incidencia, mecanismos de información sobre trámites institucionales y sistemas de información con adecuación cultural, no solo identificando la autodeterminación indígena sino también su pertenencia étnica.

- c) Promoción y Reconocimiento:** este eje estratégico posiciona la cultura indígena y su reconocimiento desde sus particularidades, no solo de costumbres, de vivencias y creencias sino también dadas por la normativa internacional y nacional de estos pueblos, por ejemplo: validación y visibilización de las formas de gobernanza de estos pueblos, así como de sus líneas de descendencia étnica-cultural, haciendo validar sus representaciones colectivas de forma igualitaria y justa.
- d) Articulación Interinstitucional:** este eje estratégico posiciona y fortalece las acciones de coordinación que la institución deberá de realizar para definir una atención e intervención integral desde las competencias de otras instituciones presentes en el territorio. Por ejemplo: coordinaciones con los entes bancarios locales para el trámite de entrega de tarjetas en el territorio indígena, articulación con instituciones en la búsqueda de identificación de necesidades con impacto cultural que permita el diseño de proyectos con incidencia en el desarrollo de los territorios.

El modelo propuesto desde la pertinencia cultural facilita y posiciona un enfoque intercultural de los servicios del Estado, por lo que, es relevante que la institución cuente con dicho modelo, basándose en los anteriores ejes estratégicos y principios orientadores, con el fin de reconocer la identidad cultural en la prestación de los servicios y beneficios institucionales. Por cuanto, se define un plan de acción orientado a definir resultados según actividades e indicadores con metas y medios de verificación, que incidirán en el mejoramiento de la prestación de la oferta programática y que a su vez permitan a la institución, dar seguimiento del cumplimiento de dichas líneas.

5.2. Plan de Acción

Cuadro 4. Plan de Acción Institucional para la Implementación del Modelo Intercultural para la Prestación de Servicios y Beneficios en Territorios Indígenas

| Eje Estratégicos | Objetivo | Componentes | Actividades | Resultado | Unidad de Medida | Indicador | Meta | Línea Base | Periodicidad de Medición | Medio de Verificación | Responsables |
|--------------------|--|------------------------|---|--|------------------|--|-------------------------------|------------|--------------------------|---|-----------------------------------|
| Acceso Territorial | Definir el tipo de intervención en territorio orientado a responder a la actualización de la normativa, el recurso presupuestario y la comunicación con las personas que residen en los territorios indígenas. | Atención en territorio | Establecer días y lugares de atención en territorio mediante el uso de las estrategias itinerantes. | Definición de espacios para la atención de la población residente en territorios indígenas. | Número | Número de días y espacios asignados para la atención en territorio indígena. | 1 a 2 días de atención al mes | 0 | Semestral | Respuesta al oficio de la DDS | DDS-DAII-SINCA |
| | | Servicios y beneficios | Reservar presupuestario según necesidades identificadas en el territorio, para la intervención según particularidades y cosmovisión indígena. | Población residente en territorios indígenas con beneficios asignados según la reservación presupuestaria. | Número | Número de personas residentes en territorios indígenas con beneficios asignados y asociados a programas selectivos IMAS. | 1.000 personas | 0 | Semestral | Reportes del SABEN | DDS-DAII-SINCA |
| | | | Traducir para la atención en territorios indígenas según su idioma. | Servicio respondiendo a los derechos y a la pertinencia cultural de los territorios indígenas. | Número | Número de normativa traducida al idioma de los territorios indígenas. | 5 normativas | 0 | Semestral | Correos del CIRE comunicando a la institución | DDS-DAII-SINCA |
| | | | Modificar normativa y requisitos para la prestación de servicios y beneficios con pertinencia cultural según los | Normativa y requisitos de beneficios adaptados a la pertinencia cultural de los territorios indígenas. | Número | Número de normativa y requisitos adaptados a la pertinencia cultural de los territorios indígenas. | 2 normativas | 0 | Semestral | Reglamento y Manual para el Otorgamiento de Beneficios actualizado con pertinencia cultural e | DDS y sus Departamentos Técnicos. |

| Eje Estratégicos | Objetivo | Componentes | Actividades | Resultado | Unidad de Medida | Indicador | Meta | Línea Base | Periodicidad de Medición | Medio de Verificación | Responsables |
|------------------|--|------------------------------|--|---|------------------|--|-------------------------------|------------|--------------------------|---|-----------------------|
| | | | territorios indígenas. | | | | | | | informado por medio del CIRE. | |
| | | Comunicación e información | Mantener una adecuada comunicación con los territorios indígenas e impulsar un sistema de información constante. | Población residente en territorios indígenas informada sobre los procesos del IMAS y su accionar en el territorio. | Número | Número de procesos informativos realizados en los territorios indígenas. | 2 procesos formativos | 0 | Semestral | Listas de asistencia | ULDS-UIPER-DAII-SINCA |
| Trato Digno | Brindar una intervención y atención de acuerdo con la pertinencia cultural y cosmovisión de los territorios indígenas. | Atención a Persona Indígena. | Facilitar mediante un procedimiento o lineamiento institucional las adecuaciones administrativas necesarias para brindar un servicio eficiente en los territorios indígenas. | Adecuación administrativa pertinente para la atención efectiva en territorio por parte de las personas funcionarias. | Número | Número de procedimientos o lineamientos diseñado para la adecuación administrativa que agilice la atención en territorios indígenas. | 1 procedimiento o lineamiento | 0 | Semestral | Procedimiento o lineamiento comunicado por las vías oficiales institucionales | DDS-DSA-UCAR |
| | | | Capacitar y sensibilizar a las personas funcionarias del IMAS sobre pertinencia cultural, servicio al cliente, traducción e interpretación y cosmovisión de los territorios indígenas. | Personas funcionarias IMAS brindando el servicio institucional de forma igualitaria y respetando los derechos de los territorios indígenas. | Número | Número de capacitaciones realizadas a personas funcionarias IMAS. | 3 capacitaciones | 0 | Semestral | Listas de asistencia y convocatorias | DDS-DAII-SINCA-DH |

| Eje Estratégicos | Objetivo | Componentes | Actividades | Resultado | Unidad de Medida | Indicador | Meta | Línea Base | Periodicidad de Medición | Medio de Verificación | Responsables |
|-----------------------------------|--|---|---|---|------------------|--|----------------------------------|------------|--------------------------|--|-----------------------|
| | | Autoridades legitimadas en los territorios indígenas. | Identificar distintas autoridades legitimadas en los territorios indígenas que coadyuven a la intervención y atención que brinda el IMAS. | Mapeo de autoridades legitimadas en territorios indígenas, con el fin de coordinar acciones y estrategias propuestas por el IMAS para brindar una atención según la pertinencia cultural. | Número | Número de mapeos de actores legitimados en territorios indígenas | 1 mapeo | 0 | Semestral | Mapeo realizado por las ARDS que tienen territorio indígena. | UIPER-ULDS-DAII-SINCA |
| | | Sistemas de información actualizados según adecuación cultural. | Actualizar los sistemas de información social del IMAS, de forma tal que permita identificar a la población y a su etnia. | Sistemas de información social del IMAS actualizados, de forma tal que se respete la identificación de la población y su etnia. | Número | Cantidad de actualizaciones realizadas a los sistemas de información social del IMAS que incluyan la pertinencia cultural. | 2 sistemas de información social | 0 | Semestral | Correo informando la actualización | DSIS-DAII-SINCA |
| Promoción y Reconocimiento | Posicionar la cultura indígena y su reconocimiento desde sus particularidades territoriales desde un marco normativo | Atención diferenciada y territorial | Realizar un diagnóstico territorial que identifique necesidades y actores en los territorios según la pertinencia cultural y la cosmovisión indígena. | Diagnósticos territoriales diseñados e identificando las características y necesidades particulares de los territorios indígenas. | Número | Número de diagnósticos territoriales diseñados con pertinencia cultural según territorio indígena. | 1 diagnóstico | 0 | Semestral | Diagnóstico validado por ARDS | UIPER-DAII-SINCA |

| Eje Estratégicos | Objetivo | Componentes | Actividades | Resultado | Unidad de Medida | Indicador | Meta | Línea Base | Periodicidad de Medición | Medio de Verificación | Responsables |
|--|--|---|--|---|------------------|---|---------------------------|------------|--------------------------|--|-----------------------|
| | internacional y nacional. | Plan de ascenso diferenciado del Modelo de Intervención Institucional que define la ruta para la promoción con pertinencia cultural en territorios indígenas. | Diseñar un plan de ascenso de intervención diferenciado y adecuado a lo cultural y a la cosmovisión indígena del territorio. | Un plan de ascenso diferenciado y que define la ruta para la promoción con pertinencia cultural en los territorios indígenas. | Número | Número de planes de ascenso diseñado incluyendo la pertinencia cultural de los territorios indígenas. | 1 plan de ascenso | 0 | Semestral | Plan de ascenso aprobado | DAII-SINCA |
| | | Espacios de diálogo permanentes entre las personas funcionarias IMAS y las personas líderes de los territorios indígenas. | Definir espacios de diálogo entre las personas funcionarias IMAS y líderes de los territorios indígenas, con el fin de obtener procesos de retroalimentación y mejoras al modelo de intercultural. | Espacios de diálogo implementados y activos entre las personas funcionarias IMAS y líderes de los territorios indígenas. | Número | Número de espacios de diálogo implementados y activos. | 9 espacios | 0 | Semestral | Listas de asistencia | ULDS-UIPER-DAII-SINCA |
| Articulación Interinstitucional | Propiciar espacios de articulación interinstitucional, con el fin de atender necesidades y proyectos requeridos por los territorios indígenas. | Fortalecimiento de la articulación Interinstitucional | Presentar ante los diferentes espacios de articulación y coordinación, las necesidades, proyectos y acciones a trabajar en territorio indígenas. | Necesidades y proyectos validados en espacios de articulación interinstitucional. | Número | Número de necesidades y proyectos presentados ante espacios de articulación interinstitucional. | 9 necesidades y proyectos | 0 | Semestral | Informe de necesidades y proyectos presentados | ULDS-UIPER-DAII-SINCA |

| Eje Estratégicos | Objetivo | Componentes | Actividades | Resultado | Unidad de Medida | Indicador | Meta | Línea Base | Periodicidad de Medición | Medio de Verificación | Responsables |
|------------------|----------|-------------|---|--|------------------|--|-----------------------------|------------|--------------------------|-----------------------|-----------------------|
| | | | Proponer y coordinar espacios a nivel nacional y local con entes bancarios, para que faciliten los servicios requeridos por el IMAS y a beneficio de las personas que residen en territorios indígenas. | Espacios de articulación entre IMAS y entes bancarias que faciliten la entrega de tarjetas a las personas residentes en territorios indígenas. | Número | Número de espacios de articulación realizados entre IMAS y entes bancarios | 9 espacios de articulación. | 0 | Semestral | Listas de asistencia | ULDS-UIPER-DAII-SINCA |

Fuente: Elaboración Propia

6. Verificación y Seguimiento del Modelo Intercultural

Para la implementación, validación y actualización de este modelo, el cual en sí mismo es dinámico y requiere de una constante supervisión, revisión y actualización es necesaria la participación de los siguientes actores institucionales:

Ilustración 6. Proceso de Gestión para el Seguimiento y Verificación del Modelo Intercultural.



Fuente: Elaboración Propia

El proceso de gestión para el seguimiento y verificación del presente modelo deberá de estar basado en los principios orientadores propuestos, así como en los ejes estratégicos, garantizando un proceso de respeto mutuo, transparencia y confianza entre el dialogo intercultural, es decir, entre las personas indígenas y no indígenas que habitan en el territorio. Por lo tanto, las personas funcionarias IMAS involucradas en este proceso deben de actuar siempre basadas en un consentimiento informado lo que constituye el respeto a la autodeterminación de estos pueblos.

7. Buenas Prácticas y Recomendaciones para la Intervención con Pertinencia Cultural.

Como buenas prácticas identificadas en la elaboración de este modelo, y que se recomiendan implementar en cada ULDS que brinda atención y servicios en territorios indígenas, se identifican las siguientes:

1. Comprender las obligaciones que surgen de los servicios y beneficios que ofrece la institución a los territorios indígenas. Esto implica mantener una comunicación fluida con las personas u organizaciones con que se coordina dentro de los territorios, en lo referentes a tramites, requisitos, pagos entre otros aspectos relacionados con los servicios y beneficios.
2. Explicar y dar instrucciones claras y sencillas, según se valore la pertinencia cultural es importante que se cuente con traductor en el idioma indígena, ya sea para una traducción literaria o bien para validar la comprensión e interpretación de lo dicho durante la atención.

3. Es necesario contar con los requisitos, declaraciones u otros instrumentos que utiliza la institución traducidos al idioma indígena según etnia. Además, se recomienda colocar rótulos en los lugares en donde se da la atención, sea en el territorio o bien en las oficinas, éstos deben estar en el idioma respectivo a la etnia y deben de ser fáciles de comprender.
4. Permitir la permanencia de un acompañante durante la prestación del servicio y valoración del beneficio, principalmente en las ULDS donde no se cuenta con personas asistentes indígenas que les facilite la traducción.
5. Se debe de desarrollar de manera conjunta con las personas indígenas los proyectos que se desean implementar en los territorios, esto para que los mismos tengan pertenencia cultural y se respete el derecho a la autodeterminación de las comunidades indígenas.
6. Es necesario contar con diagnósticos actualizados de los territorios y comunidades indígenas en donde se identifiquen las necesidades y las oportunidades de los pueblos indígenas. Para esto se debe de contar con la asesoría y el acompañamiento de las mismas personas indígenas en los territorios.
7. Es importante el manejo de términos correctos a la hora de atender de manera individual o grupal a las personas indígenas, por ejemplo, se debe utilizar siempre el término idioma indígena no lengua ni dialecto, referirse a indígena, no indio ni india, lo más adecuado es llamarles por el nombre de su pueblo (Cabécar, Bribri entre otros).

8. Bibliografía

Chacón, R (2011). **DECIMOCTAVO INFORME ESTADO DE LA NACIÓN EN DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE. Reconocimiento y exigibilidad de derechos de los pueblos indígenas.** Estado de la Nación.CR

Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.
https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf

Estrada Torres, José Víctor Cosmovisión y cosmogonía de los pueblos indígenas costarricenses. Módulo Educativo Indígena MEP San José, San José, Costa Rica, 2012.
<https://www.mep.go.cr/sites/default/files/>

Fundación ciudadanía activa. (2020). **Guía para la atención institucional de los pueblos indígenas de Costa Rica.** BID.

Guevara Berger Marcos y Juan Carlos Vargas. Perfil de los Pueblos Indígenas de Costa Rica: Informe final. San José, Costa Rica. Mayo 2000.
<http://pueblosindigenas.odd.ucr.ac.cr/index.php/biblioteca/>

9. Anexos

Anexo 1. Proceso de Espacios de Diálogo en Territorios Indígenas

Cuadro 5. Espacios de Diálogo Realizados en Territorios Indígenas. Periodo del 06 de junio al 20 de octubre del 2023

| Fecha Evento | Territorio | Etnia | #Participantes | ARDS |
|--------------|-------------------------|------------------|----------------|---------------|
| 6/6/2023 | Grano de Oro | Cabécar | 9 | Cartago |
| 7/6/2023 | Salitre-Cabagra-Ujarrás | Boruca | 11 | Brunca |
| 8/6/2023 | Boruca-Curre-térraba | Borucas-Térrabas | 13 | Brunca |
| 8/6/2023 | Casona | Ngäbe-Buglé | 12 | Brunca |
| 8/6/2023 | Bajo Montezuma | Ngäbe-Buglé | 10 | Brunca |
| 9/6/2023 | Conte Burica | Ngäbe-Buglé | 8 | Brunca |
| 15/8/2023 | Talamanca | Cabécar-Bribri | 10 | Brunca |
| 16/8/2023 | Valles la estrella | Cabécar-Bribri | 14 | Huetar Caribe |
| 17/8/2023 | Guatuso | Malekus | 9 | Huetar Norte |
| 23/8/2023 | Térraba | Térraba | 10 | Brunca |
| 24/8/2023 | Alto San Antonio | Ngäbe-Buglé | 9 | Brunca |
| 25/8/2023 | Alto Laguna | Ngäbe-Buglé | 10 | Brunca |
| 13/9/2023 | Nairi Awari | Cabécar | 19 | Huetar Caribe |
| 19/10/2023 | Zapatón | Huetar | 18 | Sureste |
| 20/10/2023 | Matambu | Chorotega | 9 | Chorotega |

Fuente: Elaboración Propia

Anexo 2. Sistematización de las mesas de diálogo por territorios visitados

Cuadro 6. Sistematización de las mesas de diálogo por territorios visitados. Periodo del 06 de junio al 20 de octubre del 2023.

| Matriz de Actores | | | |
|---|---|--|---|
| Proyecto | Valoración del Modelo de Intervención en territorios indígenas, mediante la Oferta Programática Institucional. | | |
| Objetivo | Analizar la forma de atención actual según oferta programática de la institución, mediante la consulta y participación de personas indígenas y otras personas u organizaciones vinculadas en los territorios indígenas. | | |
| Actividad | Establecimiento mesas de dialogo que integre la participación de personas indígenas distribuidas de la siguiente forma: representantes de organizaciones indígenas pertenecientes al territorio, personas indígenas beneficiarias de la institución, PPI que atiende el territorio y persona representate del AAIL. | | |
| Fortalezas | Logros | Oportunidades | Retos |
| Que logros identifica de la atención del IMAS en territorios indígenas | Que fortalezas podría identificar en el IMAS que pueden ayudar a mejorar la atención en los territorios indígenas | Que propondría para que la atención del IMAS en Territorios indígenas fuera mejor. | Que retos identifica para que la atención del IMAS en territorios indígenas sea más eficiente |
| Asistente indígena en la zona | Se ha mejorado la atención que da la institución. | Creación de un consejo social territorial | Se han Conflictos de intereses en el territorio |
| El IMAS está cercano a la comunidad | Buena coordinación con la ADI para las referencias de familias por medio de Listados | Alternativa de red de cuidado | Funcionarios sensibilizados y capacitados en temas indígenas |
| Buena cobertura de los beneficios de avancemos | Se ha mejorado la atención en el territorio. | Establecer una red de comunicación | Traducción e interpretación de los requisitos (fortalecimiento de la lengua) |
| PPT presentes en los territorios | Profesionales destacados en los territorios | Traducción de normativa | Articulación institucional |
| La institución llega a los territorios | Visitas frecuentes al territorios | Mas capacitaciones según temas de temas de interés a nivel territorial | Muchos requisitos para IP |
| Se conoce la realidad del territorio a través de la atención presencial | | Coordinar con otras instituciones para procesos socioeducativos | Poco acceso a internet, y brecha en la tecnología |
| Buena coordinación con el gobierno local | | Hacer ferias de información | Las familias para obtener respuesta o información de los tramites debe salir a las oficinas |
| Muy buena organización territorial | | Validación de listados con lideres, comité de IMAS en territorios | NO se explica bien los requisitos ni el proceso del IMAS |

| Matriz de Actores | | | |
|---|--|---|--|
| Proyecto | Valoración del Modelo de Intervención en territorios indígenas, mediante la Oferta Programática Institucional. | | |
| Objetivo | Analizar la forma de atención actual según oferta programática de la institución, mediante la consulta y participación de personas indígenas y otras personas u organizaciones vinculadas en los territorios indígenas. | | |
| Actividad | Establecimiento mesas de dialogo que integre la participación de personas indígenas distribuidas de la siguiente forma: representantes de organizaciones indígenas pertenecientes al territorio, personas indígenas beneficiarias de la institución, PPI que atiende el territorio y persona representante del AAIL. | | |
| Fortalezas | Logros | Oportunidades | Retos |
| Que logros identifica de la atención del IMAS en territorios indígenas | Que fortalezas podría identificar en el IMAS que pueden ayudar a mejorar la atención en los territorios indígenas | Que propondría para que la atención del IMAS en Territorios indígenas fuera mejor. | Que retos identifica para que la atención del IMAS en territorios indígenas sea más eficiente |
| Buena comunicación con el personal del IMAS | | Espacio de coordinación y de escucha ciudadana | Lento el proceso de otorgamiento de los beneficios |
| | | Atención itinerante en comunidades lejanas | Poca información sobre los tramites y no hay comunicación con las jefaturas del IMAS |
| | | Necesidad de campañas de información lenguaje indígena | Proyectos sin ser ajustados a la realidad |
| | | Consejo de vecinos vinculadas a la Asociación | Hay requisitos que dependen de otras instituciones y debe de salir del territorio |
| | | Pólizas para los PPI | Coordinar con líderes de la comunidad no solo ADI |
| | | Adecuada intervención en emergencias se tiene identificadas las zonas de riesgo | Problemas con viáticos para la zona |
| | | Diversidad cultural en el territorio | extensión del territorios |
| | | | Presupuesto diferenciado en territorio indígena |
| | | | Encadenamientos y comercialización |
| | | | Rendición de cuentas |

Fuente: Elaboración Propia

Anexo 3. Datos sobre la consulta a expertos

- **Xinia Zúñiga Muñoz.** Licenciatura en Trabajo social, Master en sociología, egresada en Doctorado en Cultura y sociedad de la UCR, Investigadora del Centro de Investigaciones y desarrollo y cultura, de la UNED, especialista en temas indígenas. Investigadora del centro de investigaciones en Antropología de la UCR
- **Mariano Sáenz Vega.** Licenciado en Sociología y posgrado en administración pública, Investigadora del centro de investigaciones en Antropología de la UCR, presidente del colegio de sociología de CR. Investigar y asesor del consejo universitario de la UCR.
- **Rubén Chacón.** Licenciado en derecho y notariado público de la UCR. Magister en derecho público de la UCR, especialista en derecho territorial indígena. Profesor de la faculta de derecho de la UCR.
- **Grettel Gamboa Fallas.** Antropóloga de la UCR. Experta y consultora en Atención de Comunidades Indígenas. Funcionaria del Instituto de Acueductos y Alcantarillados.